



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO AMBIENTAL

DENUNCIA CONTRA PROYECTO EOLICO OVEJERA SUR

DFZ-2022-1362-XIV-SRCA

JUNIO 2022

	Nombre	Firma
Aprobador	Eduardo Rodríguez Sepúlveda	
Elaborador	Mauricio Benítez Morales	

Contenido

Contenido	2
1 RESUMEN.....	3
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....	4
2.1 Antecedentes Generales.....	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	6
4 REVISIÓN DOCUMENTAL	6
4.1 Documentos Revisados.....	6
5 HECHOS CONSTATADOS.....	7
6 CONCLUSIONES.....	20
7 ANEXOS.....	20

1 RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente al proyecto denominado “Parque Eólico Ovejera Sur” cuyo titular es Parque Eólico Ovejera Sur SpA (en adelante, el titular). La actividad tiene su origen en denuncia presentada por la Ilustre Municipalidad de La Unión, mediante Oficio Ordinario N°1589, de fecha 5 de octubre de 2021, dirigido a la Directora del Servicio de Evaluación Ambiental de los Ríos, y reenviado por éste servicio, en que pone en conocimiento sobre una serie de denuncias efectuadas por miembros de la Junta de Vecinos Huequecura-Tres Ventanas, relativa al inicio de ejecución de obras del Proyecto “Parque Eólico Ovejera Sur”, especialmente en los sectores Folleco Alto y Millacura, donde se estarían realizado obras para la instalación de los aerogeneradores (Anexo 1). La actividad de inspección se desarrolló con fecha 29 de abril del año 2022 (Anexo 2).

Asimismo, mediante ORD. N°336, de fecha 08 de abril de 2022, complementado por el ORD. N°359, recepcionado el 22 de abril de 2022, la Delegación Presidencial de Los Ríos (Anexo 1), informa de denuncia presentada por la Comunidad Futa Mawidanche, quienes viven en el sector de Foyeco, en retazos de la división de tierra por ley de propiedad austral del título entregado a la Familia Ancheo, quienes hace más de 3 años han presenciado diversas irregularidades de talas de árboles nativos, del mismo modo, que su vida se ha visto alterada desde la instalación en Alto Foyeco en el llamado cerro Peleco del Parque Eólico Ovejera Sur.

Cabe mencionar que el proyecto “Parque Eólico Ovejera Sur”, considera la construcción y operación de un parque de generación de energía eólica compuesto por 42 aerogeneradores que en su conjunto permitirán contar con una potencia instalada del orden de los 252 MW. La energía generada será derivada a través de una red de media tensión a la Subestación Elevadora (SEE o SET) que forma parte del Proyecto, desde donde se conectará, a través de una Línea de Transmisión Eléctrica (LTE) de una longitud aproximada de 10,5 km., hasta la Subestación Pichirropulli, para finalmente, entregar la energía al Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Administrativamente, el proyecto se emplaza en las comunas de Paillaco y La Unión, región de Los Ríos. El parque eólico ocupará una superficie total del orden de las 94,1 hectáreas (superficie de emplazamiento de obras y partes del proyecto) teniendo en cuenta las plataformas de los 42 aerogeneradores (AE), las instalaciones permanentes (plataformas, fundaciones, subestación y edificio de operación y mantenimiento, zanjas para canalizaciones de red de media tensión (MT), caminos accesos al parque, caminos internos) y el resto de las instalaciones temporales (zona de faenas, y botaderos de materiales inertes (excedentes de excavaciones)), y 63 hectáreas de la franja de seguridad de la línea eléctrica aérea; Totalizando 157,7 hectáreas intervenidas. El proyecto, actualmente se encuentra en proceso de evaluación (segundo ingreso), ello mediante un Estudio de Impacto Ambiental, el que fue declarado admisible por el SEA de Los Ríos con fecha 28 de mayo del año 2021. A la fecha del presente informe, se encuentra en proceso de evaluación su primera Adenda, la que fue presentada con fecha 25 de mayo del año 2022.

El objetivo de la investigación, es determinar si el proyecto inició obras antes de terminar su proceso de evaluación ambiental, lo que, de constatarse, se trataría de una infracción al artículo 8 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, e incurría en la infracción contemplada en el artículo 35, letra b), de la Ley Orgánica de la SMA. Para lo anterior, se desarrollaron actividades de inspección, y requerimientos de información, bajo apercibimiento de sanción, tanto al titular del proyecto, como a la empresa Bosques Arauco, propietaria de gran parte del terreno donde se emplazará la actividad.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Parque Eólico Ovejera Sur	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En evaluación ambiental.
Región: Los Ríos.	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Provincia: Valdivia.	Referencia Acceso: 5.553.116 N; 662.264 E (Datum WGS84, H18)
Comuna: Paillaco y La Unión.	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Parque Eólico Parque Eólico Ovejera Sur SpA	RUT o RUN: 76.839.949-2
Domicilio titular(es): Av. El Golf N°150, piso 11, Las Condes.	Correo electrónico: felipe.oettinger@ebcoenergia.cl
	Teléfono: +56 2 24644705
Identificación representante(s) legal(es): Felipe Roberto Oettinger Duhalde	RUT o RUN: 13.319.789-3
Domicilio representante(s) legal(es): Av. El Golf N°150, piso 11, Las Condes.	Correo electrónico: felipe.oettinger@ebcoenergia.cl

	Teléfono: +56 2 24644705
--	---------------------------------

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
						Sin instrumento, en proceso de evaluación.

4 REVISIÓN DOCUMENTAL.

4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Tipo de actividad	Observaciones
1	Respuesta Bosques Arauco S.A.	Requerimiento de información, bajo apercibimiento de Sanción SMA (Anexo 3).	Examen de Información	Respuesta con Anexo, e información comprobable (Anexo 4).
2	Respuesta Parque Eólico Ovejera Sur SpA	Requerimiento de información, bajo apercibimiento de Sanción SMA (Anexo 3).	Examen de Información	Respuesta con Anexo, e información comprobable (Anexo 5).

5 HECHOS CONSTATADOS.

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
1	Verificación estado operacional del Proyecto	<p>Ley 19.300, Artículo 8º. Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley.</p>	<p>Con fecha 29 de abril del año 2022, la SMA realiza inspección al proyecto. Los hechos constatados son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Siendo las 10:00 se accedió a sector de Folleco Alto, cerro Peleco, ingresando por portón metálico que se encontraba abierto. Se tomó contacto con personas que estaban en su interior, no se identificaron, sin embargo, prestaron la ayuda y orientación para recorrer el predio privado que sería de la empresa Bosques Arauco, indicándoseles que se requiere avanzar por el sector dado una denuncia que ingresó a la SMA, asociada a la ejecución de obras relativas al proyecto Parque Eólico Ovejera Sur. - Se recorrió el sector, hasta el punto de coordenadas de referencia que indica el EIA del Parque Eólico Ovejera Sur, esto es 5.553.676 N; 670351 E (referido al Datum WGS84, H18). Se evidencian faenas forestales pertenecientes a Bosques Arauco S.A., según lo indicado por trabajadores que no se identificaron. Se evidencian acopios de troncos y traslado de éstos en camiones, trabajos de cargadores y grúas horquillas. - Los caminos están en buen estado de conservación, incluso se observó un sector de acopio de material pétreo, desde donde éste era llevado a distintos puntos para mejorar los caminos y superficies de acopio. - Se pudo verificar al menos dos zonas de acopio de material árido y 16 zonas o áreas destinadas al acopio de las faenas de cosecha. Ello, además de la zona de cosecha al inicio del recorrido, que abarcaba aproximadamente 20 hectáreas.

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
2	EIA. Fase construcción.	<p>Fase de construcción: Considera la corta, despeje y preparación de sitios, habilitación de frentes de trabajo, movimientos de tierra, construcción y mejoramiento de caminos, construcción y montaje de los aerogeneradores, SEE, LTE y de instalaciones de apoyo y puesta en servicio. Se considera que esta etapa tendrá una duración aproximada de 24 meses, considerando el trabajo simultáneo de la construcción de los aerogeneradores, SEE y la LTE. (Fuente EIA).</p>	<p>Se practicó Requerimiento de Información, bajo apercibimiento de Sanción (Art. 3, letra e, de la LOSMA), tanto al titular del proyecto como a Bosques Arauco S.A., los que adjuntaron los antecedentes solicitados. A continuación, un resumen de esas respuestas:</p> <p>Respuesta Parque Eólico Ovejera Sur SpA (Requerimiento de información mediante Resolución Exenta N°017, de fecha 9 de mayo de 2022).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Señala el titular que el Proyecto tiene por objetivo la generación de energía eléctrica mediante el aprovechamiento sustentable de la energía cinética del viento, para lo cual, se proyecta la implementación de un parque eólico con 42 aerogeneradores a emplazarse en las comunas de La Unión y Paillaco. Adicionalmente, se contempla la construcción y operación de una subestación elevadora y una línea de transmisión eléctrica que conectará la zona del parque eólico con la subestación eléctrica Pichirropulli, desde donde se entregará la energía generada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN). - El parque eólico ocupará una superficie total del orden de 94,1 hectáreas (superficie de emplazamiento de obras y partes del Proyecto) teniendo en cuenta las plataformas de los 42 aerogeneradores (AE), las instalaciones permanentes (plataformas, fundaciones, subestación y edificio de operación y mantenimiento, zanjas para canalizaciones de red de media tensión (MT), caminos accesos al parque, caminos internos) y el resto de las instalaciones temporales (zona de faenas, y

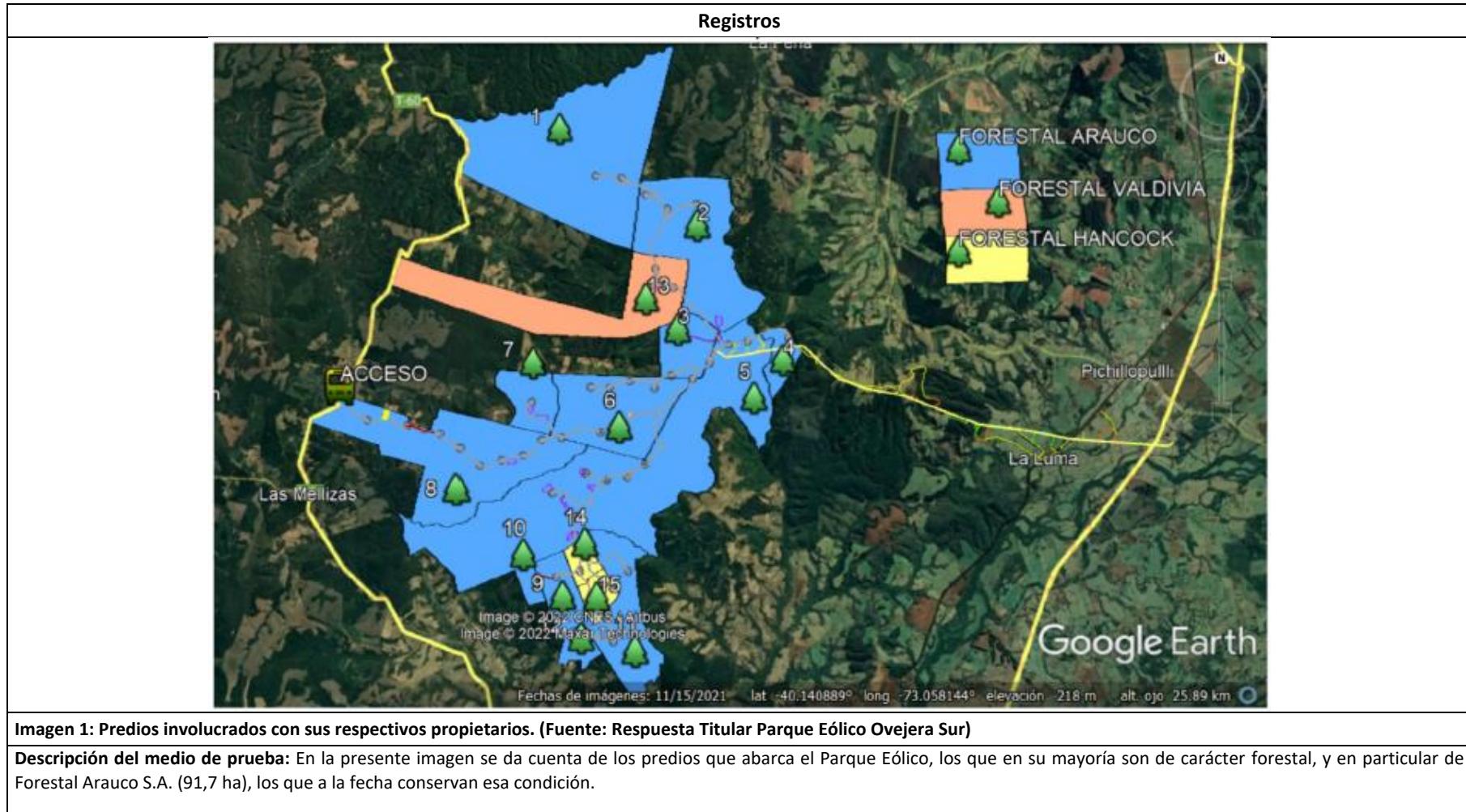
Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo																																										
			<p>botaderos de materiales inertes (excedentes de excavaciones)), y 63 hectáreas de la franja de seguridad de la línea eléctrica aérea; Totalizando 157,7 hectáreas. Acompaña tabla que resume las superficies que serán intervenidas por el Proyecto, incluyendo las obras e instalaciones superficiales.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Obras e instalaciones</th> <th>Superficie (ha)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Temporales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Instalaciones de faenas</td> <td>Oficinas, Comedor y servicios sanitarios, estacionamientos, bodegas y talleres, entre otros</td> <td>0,6</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Planta de Hormigón</td> <td>1,2</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Botaderos de material inerte (restos de excavaciones)</td> <td>16,5</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Permanentes</th> <th>Superficie (ha)</th> </tr> <tr> <td colspan="2">Viales internos y de acceso al Parque, más zanjas de línea MT</td> <td>42,0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Fundaciones y plataformas de los aerogeneradores (plataforma montaje + zona de armado de grúa, 42 AE, sin fundaciones)</td> <td>31,4</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Subestación y edificio de control (sala de control, oficinas y comedor, bodega y talleres, estacionamientos)</td> <td>0,8</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Ocupación de las fundaciones de las torres de la LAT</td> <td>0,1</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Ocupación de caminos de acceso a torres de la LAT</td> <td>2,1</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>94,7</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Faja de seguridad</td> <td>63</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total con faja de seguridad</td> <td>157,7</td> </tr> </tbody> </table>	Obras e instalaciones		Superficie (ha)	Temporales			Instalaciones de faenas	Oficinas, Comedor y servicios sanitarios, estacionamientos, bodegas y talleres, entre otros	0,6	Planta de Hormigón		1,2	Botaderos de material inerte (restos de excavaciones)		16,5	Permanentes		Superficie (ha)	Viales internos y de acceso al Parque, más zanjas de línea MT		42,0	Fundaciones y plataformas de los aerogeneradores (plataforma montaje + zona de armado de grúa, 42 AE, sin fundaciones)		31,4	Subestación y edificio de control (sala de control, oficinas y comedor, bodega y talleres, estacionamientos)		0,8	Ocupación de las fundaciones de las torres de la LAT		0,1	Ocupación de caminos de acceso a torres de la LAT		2,1	Total		94,7	Faja de seguridad		63	Total con faja de seguridad		157,7
Obras e instalaciones		Superficie (ha)																																											
Temporales																																													
Instalaciones de faenas	Oficinas, Comedor y servicios sanitarios, estacionamientos, bodegas y talleres, entre otros	0,6																																											
Planta de Hormigón		1,2																																											
Botaderos de material inerte (restos de excavaciones)		16,5																																											
Permanentes		Superficie (ha)																																											
Viales internos y de acceso al Parque, más zanjas de línea MT		42,0																																											
Fundaciones y plataformas de los aerogeneradores (plataforma montaje + zona de armado de grúa, 42 AE, sin fundaciones)		31,4																																											
Subestación y edificio de control (sala de control, oficinas y comedor, bodega y talleres, estacionamientos)		0,8																																											
Ocupación de las fundaciones de las torres de la LAT		0,1																																											
Ocupación de caminos de acceso a torres de la LAT		2,1																																											
Total		94,7																																											
Faja de seguridad		63																																											
Total con faja de seguridad		157,7																																											

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
			<ul style="list-style-type: none"> - En función de la tabla anterior, y considerando las obras emplazadas en predios de Forestal Arauco S.A., la cantidad de hectáreas aproximadas es de 91,7 hectáreas. Este número considera un total de 38 aerogeneradores y no considera aquellas hectáreas asociadas la faja de seguridad de la línea de transmisión. - El Proyecto contempla la eventual instalación de 38 aerogeneradores, asimismo como obras complementarias y de carácter permanente se contempla la construcción caminos, una Subestación elevadora, una Línea de Transmisión de Alta Tensión, una Línea de Transmisión de Media Tensión soterrada, un edificio para operaciones y mantenimiento. Adicionalmente a las obras permanentes ya señaladas en el párrafo precedente, se contempla como obras temporales: a) la instalación de faenas, b) planta de hormigón y c) 18 botaderos de materiales inertes. - Termina señalando que a la fecha no se han o están ejecutando faenas relacionadas a la construcción del proyecto. Las únicas tareas o actividades que se han realizado son las requeridas en el marco de la tramitación ambiental del Proyecto Parque Eólico Ovejera Sur, en las cuales se incluye el levantamiento de línea base para flora y fauna, prospección arqueológica, y levantamiento de línea de base edafológica entre otras.

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
			<p>Respuesta Bosques Arauco S.A. (Resolución Exenta ORLR N°016, de 9 de mayo de 2022 de Oficina SMA Regional de Los Ríos), donde se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>“...mi representada no ha realizado ninguna actividad asociada a la preparación de terrenos para la ejecución del citado Proyecto. A su vez, cabe señalar que las actividades ejecutadas por Forestal Arauco S.A. en sus predios son las propias de su giro y se ajustan íntegramente a planificaciones previas que cuentan con sus autorizaciones respectivas”.</i> - Destaca que, entre las actividades propias de su giro, se encuentran precisamente aquellas relacionadas con el aprovechamiento forestal, las cuales de manera simplificada pueden referenciarse como: planificación, habilitación de terrenos para plantar, cuidados silviculturales de la plantación, raleos, habilitación para cosecha, marcación de cosecha, cosecha forestal y reinicio del ciclo. Lo anterior, considera además la habilitación de caminos internos, en caso de que corresponda. - En el caso del sector Folleco Alto, en consulta, existen 9 predios que están contractualmente relacionados con “Parque Eólico Ovejera Sur SpA”, en cuyo interior se está desarrollando o está planificado desarrollar operaciones de cosecha forestal, propias del giro, durante el presente año 2022, con el objetivo de realizar aprovechamiento industrial de la madera en los rodales

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
			<p>de plantaciones que han alcanzado la edad de madurez forestal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La superficie total de cosecha forestal involucrada para 2022, en estos 9 predios es de 360,6 ha, de las cuales se lleva un avance a la fecha de 16,7 ha, quedando un saldo de 343,9 ha pendientes de ejecutar. Todas estas actividades, cuentan con su respectivo Plan de Manejo aprobado por la Corporación Nacional Forestal ("CONAF"). Las fechas de inicio y término de estas faenas se encuentran circunscritas al año calendario 2022, según faculta el respectivo plan de manejo aprobado, pudiendo existir variaciones de fechas propias de la coyuntura logística de una operación de esta naturaleza. - Continúa el informe señalando que Bosques Arauco S.A. (hoy Forestal Arauco S.A.) y Parque Eólico Ovejera Sur SpA mantienen una relación contractual en virtud de un contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el 19 de enero de 2018, por el cual Forestal Arauco S.A. dio y entregó en arrendamiento a Parque Eólico Ovejera Sur SpA ciertas áreas de 19 inmuebles ubicados en las comunas de Paillaco y La Unión, Provincias de Valdivia y Del Ranco, en la Región de los Ríos respectivamente, para destinarlos al eventual futuro emplazamiento, construcción, desarrollo, operación y explotación de un proyecto eólico, con arreglo a los términos de dicho contrato. Se acompaña plano en formato PDF, en que se identifican faenas forestales más cercanas a futuros

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
			aerogeneradores del Parque Eólico Ovejera Sur, según cartografía disponible a la fecha en expediente de evaluación ambiental. Adicionalmente, a las obras permanentes ya señaladas en el párrafo precedente, se contempla como obras temporales: a) la instalación de faenas, b) planta de hormigón y c) 18 botaderos de materiales inertes.



Registros



Fotografía 1.

Fecha: 29/04/20202

Descripción de medio de prueba: Ingreso a predio privado, sector Peleco, se observan hojas del portón metálico abiertas.

Fotografía 2.

Fecha: 29/04/20202

Descripción de medio de prueba: Se observa producto (rollizos) de las faenas de cosecha forestal de Bosques Arauco.

Registros



Fotografía 3.

Fecha: 29/04/20202

Fotografía 4.

Fecha: 29/04/20202

Descripción de medio de prueba: Las fotografías 3 y 4, muestran diferentes aspectos de las faenas de cosecha, sector con volteos y otros con troncos listos para ser sacados del predio.

Registros



Fotografía 5.

Fecha: 29/04/20202

Descripción de medio de prueba: Las imágenes 5 y 6, describen algunos de los sectores que se utilizan como canchas de acopio de la cosecha, son espacios que se abren y estabilizan para que los camiones tengan la posibilidad de hacer giros y ser cargados con maquinaria pesada.

Fotografía 6.

Fecha: 29/04/20202

Registros



Fotografía 7.

Fecha: 29/04/20202

Fotografía 8.

Fecha: 29/04/20202

Descripción de medio de prueba: Las fotografías 7 y 8, muestran sectores donde ya han sido retirados los rollizos, y queda material de volteo. Se puede visualizar también señaléticas (Fotografía 7) que da cuenta de ello.

Registros

	
Fotografía 9.	Fecha: 29/04/20202
Descripción de medio de prueba: Zona de acopio de material árido, que se utiliza para estabilización de zonas de acopio y mejoramiento de caminos.	Descripción de medio de prueba: Camiones que se observaron el día de la inspección haciendo labores de traslado de material árido.

6 CONCLUSIONES.

De los hechos constatados en terreno, y antecedentes analizados, se puede establecer que, a esta fecha, no existe evidencia que el proyecto denominado Parque Eólico Ovejera Sur SpA, haya iniciado su fase de construcción. Así, no se observaron en la inspección ambiental del 29 de abril de 2022, acciones tales como; instalación de faenas, corta, despeje y preparación de sitios para las bases de aerogeneradores, habilitación de frentes de trabajo, movimientos de tierra, botaderos, construcción y montaje de los aerogeneradores, habilitación de la superficie para la instalación de Subestación Eléctrica, o despeje en franjas de seguridad, por nombrar ciertas acciones que son propias de la fase de construcción.

Por otro lado, el proyecto en evaluación se desarrollará en su gran mayoría en superficie forestal de propiedad de Bosques Arauco S.A., denominado también legalmente como FASA. En 91,7 hectáreas, abarcando 19 predios, los que fueron cedidos en arriendo al Parque Eólico Ovejera Sur SpA, ello mediante contrato de arriendo celebrado con fecha 19 de enero del año 2018, que delimita los predios cedidos en arriendo, ello sujeto a variaciones de superficie, pero siempre manteniendo el destino forestal de la totalidad del terreno, y por tanto, faenas de explotación y cosecha. Ese contrato en su cláusula décima segunda, sobre “autorizaciones”, se refiere a los diversos permisos que debe obtener el arrendatario, en este caso el Parque Eólico, en que se incluyen los permisos de carácter ambiental.

Sin perjuicio de lo anterior, indudablemente los proyectos se interrelacionan, así, por ejemplo, el proyecto Eólico utilizará los mismos caminos y huellas forestales, lo que incluso está expresamente señalado en el contrato, pero ello no necesariamente implica inicio de obras desde el punto de vista ambiental. Sin embargo, y teniendo en cuenta ese punto, y que el predio forestal actualmente está en faena de cosecha que involucra 360,6 ha, de las cuales lleva un avance a la fecha de 16,7 ha. aproximadamente, quedando un saldo de 343,9 ha pendientes de ejecutar, y que todas estas actividades cuentan con su respectivo Plan de Manejo aprobado por la Corporación Nacional Forestal (“CONAF”), es recomendable derivar los antecedentes a ese organismo, con el fin revise y fiscalice las autorizaciones forestales especialmente de los sectores denunciados -Folleco Alto y Millacura-, ello con el fin de determinar si dichas faenas se están ejecutando de acuerdo a lo autorizado.

7 ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental 29 de abril de 2022.
2	Resoluciones Requerimientos de Información (ORLR).
3	Respuesta Proyecto Ovejera Sur.
4	Respuesta Bosques Arauco S.A.